

DECRETO ALCALDICIO N° 2889 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2654
DE FECHA 27.10.2014.

REQUÍNOA, 20 de Noviembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2654 de fecha 27.10.2014 que autoriza contratación de servicios vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de "Traslado de 40 estudiantes que visitarán la Escuela de Adiestramiento Canino de Carabineros", como parte del trabajo colaborativo de la Subcomisaria Requínoa y el Programa de Seguridad Ciudadana, desde Requínoa a la Región Metropolitana, el día 30.10.2014, al proveedor Sr. Judith Fabiola Caro Torres, RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Requínoa, por un monto total de \$ 180.000 exento de impuesto. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 2519 de fecha 18.11.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2654 de fecha 27.10.2014, que autorizaba trato directo el de "Traslado de 40 estudiantes que visitarán la Escuela de Adiestramiento Canino de Carabineros". Lo anterior debido a que dicho Decreto fue entregado a SECPLA desde la Dirección de Administración y Finanzas el día 03.11.2014. A su vez por error administrativo no se adjuntaron las 3 cotizaciones (lo que fue advertido oportunamente) y finalmente el proveedor seleccionado no se encontraba inscrito en el Portal Chile Proveedores.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

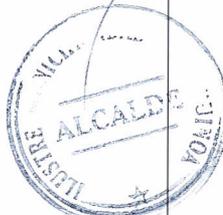
DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2654 de fecha 27 de Octubre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/CJN/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Adquisiciones (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo